I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000322 /2009

Cerrillos, 20 FEB. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1052/2009; el Ordinario N°500/131/2009 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; fotocopia de la Resolución Exenta N°160 de 2009 del FOSIS Región Metropolitana; el Decreto Exento Nº202/178/2008; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, con fecha 17 de diciembre de 2007, el FOSIS y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un Convenio, en virtud del cual, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Cerrillos y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutiva eficaz en el entorno personal familiar, comunitario e institucional, el que fuera aprobado mediante la Resolución Exenta Nº1603 de 2007 del Fosis y el Decreto Exento Nº202/178/2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos"**, de fecha 19 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social "FOSIS", representado por su Director en la Región Metropolitana don Marcelo Sánchez Ahumada, mediante el cual FOSIS se compromete aportar para el año 2009, un monto de $12.640.000 (doce millones seiscientos cuarenta mil pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) $11.386.836.- (once millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos) para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 3 medias jornadas. La renta bruta mensual por media jornada será de $316.301.- (trescientos dieciséis mil trescientos un pesos) para doce meses del año 2009.

b) $320.000.- (trescientos veinte mil pesos), por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo Nº4 del Convenio singularizado en el Considerando del presente decreto. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.

c) $210.000.- (doscientos diez mil pesos), por concepto de seguros de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

d) $723.164.- (setecientos veintitrés mil ciento sesenta y cuatro pesos), por concepto de presupuesto para financiar

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)000322

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

d) $723.164.- (setecientos veintitrés mil ciento sesenta y cuatro pesos), por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo Nº4 del Convenio original.

2. La Municipalidad se compromete a destinar un número de cuatro funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar

3. En lo demás, el Convenio original se mantiene plenamente vigente.

4. El Addendum del Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

5. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del Programa que en la oportunidad se aprueba se imputarán a las cuentas complementarias de ingresos y gastos 214.05.04 "FOSIS - Administración de Fondos" y 114.05.04 "FOSIS - Aplicación de Fondos", respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH
Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Programa Puente
- Tesoreria
- Secplan
- FOSIS R.M.

GOBIERNO DE CHILE
FOSIS
REGION METROPOLITANA

RESOLUCION EXENTA Nº 00160 /

MAT: APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE PROGRAMA PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS, CELEBRADO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, 04 FEB. 2009

VISTOS

Lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 18.989; Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; lo establecido en la Ley N° 20.314 de Presupuestos para el año 2009; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 55 de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Planificación; lo señalado en la Ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social "Chile Solidario" y su Reglamento, Decreto Supremo N° 235 de 2004 del Ministerio de Planificación y Cooperación; y lo dispuesto la Resolución Afecta N° 224 de 18 de junio de 2001; Resolución Afecta N° 225 de fecha 15 de octubre de 2008; Resolución Exenta N° 01507 de fecha 22 de octubre de 2008 y Resolución exenta N° 0110 de fecha 27 de enero de 2009, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha 17 de diciembre de 2007, FOSIS y la **I. Municipalidad de Cerrillos,** suscribieron un convenio, en virtud del cual, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la **comuna de Cerrillos**y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutiva eficaz en el entorno personal familiar, comunitario e institucional.

2.- Que el convenio antes referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 01603 de fecha 26 de diciembre de 2007 del FOSIS.

RESUELVO

1°. Apruébase el Addendum del Convenio del Programa **"Puente, entre la Familia y sus Derechos"**, celebrado con fecha **19 de enero de 2009**, con la **I. Municipalidad de Cerrillos**, mediante financiamiento por la suma de **$ 12.640.000.- (doce millones seiscientos cuarenta mil pesos)**, uno de cuyos ejemplares se anexa a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma.

2°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Asignación 21.02.01.24.03.334, denominada "Programa de Apoyo Integral a Familias Indigentes" , código 6100 "Apoyo Psicosocial" del Presupuesto del Servicio para el año 2009.

Anótese y Comuníquese,

REGION METROPOLITANA fosis DIRECTOR REGIONAL

MARCELO SÁNCHEZ AHUMADA
DIRECTOR DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN METROPOLITANA

FOSIS DIRECCION REGION METROPOLITANA ABOGADO

MSA/MME.
c.c.- Carpeta del Proyecto
- Archivo FOSIS

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Planificación
FOSIS
Región Metropolitana

ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Cerrillos, a 19 días del mes de Enero de 2009, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Marcelo Sánchez Ahumada, ambos con domicilio en Teatinos 653 - Santiago; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE Cerrillos**, RUT N° 69.255.000-5, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde Don Alejandro Almendares Calderón, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 17 de diciembre de 2007 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Cerrillos y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutiva eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 1603 del 26 de diciembre de 2007 del FOSIS.

TERCERO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente

CUARTO: Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2009, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo Nº 4 del Convenio singularizado en el considerando primero de este addendum, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

QUINTO: FOSIS se compromete a:

1. Aportar para el año 2009, un monto de $ 12.640.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

   a) $ 11.386.836 para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 3 medias jornadas.

   La renta bruta mensual por media jornada será de $ 316.301 para 12 meses del año 2009.

   b) $ 320.000, por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.

   c) $ 210.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

   d) $ 723.164, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo Nº 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum.

SEXTO: La Municipalidad se compromete a destinar un Nº de 4 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.

SÉPTIMO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

OCTAVO: La personería del Director Regional, don Marcelo Sánchez Ahumada, consta en Resolución Exenta Nº 01507 del 22 de octubre de 2008,y la personería del Alcalde Don Alejandro Almendares Calderón consta en Sentencia de calificación y proclamación de Alcalde, Primer Tribunal Electoral del 10-11-2008, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

NOVENO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

REGION METROPOLITANA DIRECCION REGIONAL

Marcelo Sánchez Ahumada
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Alejandro Almendares Calderón
Alcalde I. MUNICIPALIDAD DE Cerrillos